



INFORME DE AUDITORÍA Nro 10/2021

Unidad de Auditoría Interna

Seguimiento a las Observaciones de Compras y Contrataciones

2021

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

INFORME DE AUDITORÍA Nro 10/2021
“Seguimiento a las Observaciones de Compras y Contrataciones”

Tabla de Contenidos

INFORME EJECUTIVO	3
I. Objeto	3
II. Observaciones Pendientes	3
III. Conclusión	3
INFORME ANALÍTICO	5
I. Objeto	5
II. Alcance	5
III. Marco de Normativo	5
IV. Marco de Referencia	6
V. Seguimiento de las Observaciones pendientes	14
VI. Conclusión	22

INFORME DE AUDITORÍA Nro 10/2021

EJECUTIVO

“Seguimiento a las Observaciones de Compras y Contrataciones”

I. OBJETO

Efectuar el seguimiento de los hallazgos pendientes de regularización de los Informes de Auditoría realizados en materia de Compras y Contrataciones del Instituto.

II. OBSERVACIONES PENDIENTES.

– **INFORME DE AUDITORÍA N° 10/18 “COMPRAS Y CONTRATACIONES 2017”**

Observación 1. El sistema informático utilizado para la gestión de las compras y contrataciones (SIACC) posee limitaciones técnicas que impiden emitir información de gestión suficiente y oportuna.

– **INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2020 “COMPRAS Y CONTRATACIONES EN FARMACIAS PROPIAS”**

Observación 2: No se ha generado un circuito administrativo, ni manual de procedimientos o instructivo, respecto a procesos operativos vinculados a la compra de medicamentos.

– **INFORME DE AUDITORÍA N° 8/2020 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”**

Observación 4: El SIACC posee limitaciones que impactan en la gestión y control de las contrataciones.

Compras de Elementos Médicos y Medicamentos

Observación 8: Exceso de fragmentación en las compras de material médico y medicamentos.

Compras en Delegaciones.

Observación 12: Las contrataciones de bienes, servicios y elementos médicos de las Delegaciones no cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

- a) Servicio de ambulancias y atención domiciliaria a afiliados.
- b) bienes y servicios generales
- c) Elementos médicos

III. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada en el presente, permitió realizar un seguimiento de las observaciones señaladas en los informes que esta Unidad de Auditoría ha realizado desde el año 2018 al 2020, en lo referente a Compras y Contrataciones de la Obra Social.

Al momento de confeccionar los informes bajo análisis, regía el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución del Directorio Nro 1/17. Procedimiento elaborado bajo la similitud de un régimen estatal poco flexible para poder cubrir las verdaderas necesidades de una obra social que se encuentra permanentemente expuesta a exigencias que hacen a las prestaciones para el cuidado de la salud de sus afiliados. Motivo que generó en el mismo año de su aprobación, 2017, ordenar su modificación.

La ausencia de un nuevo régimen, que permitiera proceder con la flexibilidad que el IOSFA necesita para poder dar respuesta a la demanda que recibe, hizo que la mayoría de las compras y contrataciones de la entidad se realizaran por fuera de la norma y utilizando procedimientos de excepción a lo establecido y aprobado, generando esto observaciones

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

en las auditorías que se han venido desarrollando en este tema.

Es así que, se destaca la gran importancia que en el presente y luego de cuatro años, la obra social ha aprobado la implementación de un nuevo Régimen de Compras y Contrataciones, junto con su Manual de Procedimientos, que se ha presentado con el objetivo de satisfacer, de la mejor forma posible, la adquisición de bienes y servicios a fin de garantizar la cobertura para la atención médico asistencial y social de su población beneficiaria, con procedimientos que permitan cumplir con los principios de eficiencia, economía, transparencia, en las compras y contrataciones de la Entidad.

La condición que cuenta este organismo, de poder elaborar sus propios instrumentos normativos, hace imprescindible que estas normas se elaboren permitiendo que los procedimientos puedan ser cumplibles para el logro de la gestión, supervisión y control de su desempeño, atento al objeto del Decreto de creación de este instituto, y de este modo evitar que la falta de flexibilidad normada obligue a las instancias responsables intervinientes y a las diferentes áreas a acudir a actos como los observados en los informes analizados en la presente auditoría, a los fines de cumplir con la demanda del afiliado.

Es conveniente resaltar las medidas que se están aplicando y avanzando en la Implementación del Sistema COMPR.AR, ya que es una herramienta que permitiría dar mayor transparencia a los procedimientos de compra.

Para finalizar, se reitera lo mencionado en el Marco de referencia que, si bien los informes en cuestión se encuentran en trámite en el marco de la causa N° 18826/18 ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N°12, y en la causa Penal N° 7888/2020 ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, el presente informe se ha llevado a cabo como una actividad de seguimiento de las observaciones enmarcándonos exclusivamente a lo dispuesto por las normas que regula la Sindicatura General de la Nación, quedando fuera de los fines de esta auditoría los resultados a que arriben las correspondientes causas judiciales.

INFORME DE AUDITORÍA Nro 10/2021

ANALÍTICO

"Seguimiento a las Observaciones de Compras y Contrataciones"

I. OBJETO

efectuar el seguimiento de los hallazgos pendientes de regularización de los Informes de Auditoría realizados en materia de Compras y Contrataciones del Instituto.

II. ALCANCE

La labor de auditoría fue realizada siguiendo los lineamientos de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N° 152/2002), aplicándose algunos de los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cra. Soledad Vallejos
- Sra. Vanesa Ortiz
- Sr. Luis Candeval
- Dra. Celeste Mariel López

A efectos de llevar a cabo las tareas, se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Recopilación, análisis de la normativa general y específica aplicable a las Compras y Contrataciones de la Entidad.
- Análisis de información provista por el sistema SISAC (Sistema Seguimiento Acciones Correctivas)
- Requerimientos de información/documentación a la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias y Gerencia de Sistemas.
- Análisis y evaluación de la Información requerida.
- Entrevistas con el personal perteneciente a la Subgerencia de Compras y Contrataciones y de la Gerencia de Sistemas.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021.

III. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 24.156, de "Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional", y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007.
- Decreto N° 637/13, de creación del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, y su Decreto reglamentario N° 2271/13.
- Resolución SIGEN N°152/2002, "Normas de Auditoría Interna Gubernamental".
- Resolución SIGEN 173/18 "Guía de Procedimientos del Sistema Informático de

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Seguimiento de Acciones Correctivas (SISAC)".

- Resolución de Directorio IOSFA N° 20/21, aprobación del Régimen General de Compras y Contrataciones y su Manual de Procedimientos.

IV. MARCO DE REFERENCIA.

La presente auditoría se encuentra incluida en la planificación del Plan Anual de Trabajo 2021 de esta UAI, la que fuera indicada por la SIGEN como una auditoría No Selectiva, lo que hace que se deba considerar a la misma de ejecución obligatoria.

Por ello, y con el fin que cumplir con el objeto mencionado más arriba, se han tomado para desarrollar esta auditoría los siguientes informes:

- Informe de Auditoría N° 10/18 "Compras y Contrataciones 2017"
- Informe de Auditoría N° 36/19 "Compras y Contrataciones en Delegaciones"
- Informe de Auditoría N° 07/20 "Compras y Contrataciones Farmacias Propias"
- Informe de Auditoría N° 08/20 "Compras y Contrataciones".

Cabe destacar que los dos últimos, comparten observaciones con los Informes Especiales N° 02/20 "Procedimientos de Compras y Contrataciones Sede Central del IOSFA" y N° 04/20 "Compras y Contrataciones en Delegaciones y Farmacias", elaborados en el año 2020 como "No Programados".

Mediante Resolución del Directorio RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, de fecha 3 de agosto del corriente año, esta instancia aprobó el nuevo "Régimen General de Compras y Contrataciones" junto con su Anexo I "Autoridades Competentes y Montos Autorizados" y el "Manual de Procedimiento". Se estableció su vigencia a partir del 01 de septiembre de 2021, dejando sin efecto el anterior "Régimen General de Compras y Contrataciones" aprobado por Resolución 01/17, el cual regía al momento de confección de los informes mencionados ut-supra.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Nuevo Régimen de Compras y Contrataciones, como así también las recomendaciones efectuadas por esta UAI en los informes bajo análisis, se han considerado 3 (TRES) elementos importantes, de acuerdo a la guía de procedimiento de carga del sistema SISAC-SIGEN, siendo ellos: "la acción correctiva", "el plazo" y "el responsable", con el fin de definir el Estado de las observaciones según las siguientes 5 (CINCO) categorizaciones, "Regularizada", "En Implementación", "Con acción correctiva informada", "sin acción correctiva informada" y "No Regularizable".

Se entiende como "**Regularizada**" a toda observación que ha sido subsanada a través de la aplicación de una acción correctiva. "**En Implementación**" al hallazgo que se encuentra en desarrollo la acción correctiva sin aún haber concluido. "**Con acción correctiva informada**" se refiere a toda observación no regularizada y que aún no ha iniciado la acción correctiva informada por el auditado o impuesta por la superioridad. "**Sin acción correctiva informada**" se considera a toda observación donde el auditado no propone alguno de los 3 elementos citados en el párrafo anterior, ya sea "la acción correctiva", "el plazo" y/o "el responsable". Y finalmente la clasificación del estado "**No Regularizable**" a toda observación que ha perdido vigencia por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado, sin posibilidad de llevar a cabo una acción para corregirla, y/o para los casos que han pasado a estar bajo sumario y/o causas judiciales, quedando fuera de los fines de esta auditoría, enmarcándonos exclusivamente a lo dispuesto por las normas que regula la Sindicatura General de la Nación.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Nro 10/18, se encuentran en trámite en el marco de la causa N° 18826/18, ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N°12, como así también este junto con las observaciones de los informes del año 2020 se encuentran sometidos en la causa Penal N° 7888/2020, ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

A continuación, se procede a clasificar el Estado de las observaciones que esta Unidad Interna categorizó según la información y antecedentes obtenidos.

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/18 "COMPRAS Y CONTRATACIONES 2017"

Observación 4: Los expedientes no documentan la totalidad del proceso.

Estado: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, el mismo incorpora en su Art 1°: "...en los expedientes por lo que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato...". No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N° 18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 6: Órdenes de compra a nombre del IOSFA con la CUIT del Instituto de Obra Social del Ejército (IOSE) y pagos efectuados desde la cuenta de este último.

Estado: Regularizada.

Motivo: En la actualidad todas las órdenes de compra de la entidad se realizan con CUIT IOSFA.

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N° 18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 7. Contratación Directa N° 5/2017 "Contratación del servicio de mantenimiento del sistema informático de administración E-Siga".

7. 1 Exclusividad justificada de forma insuficiente.

Estado: No regularizable.

Motivo: El Sistema Esiga se encuentra operativo desde el año 2017 y su proceso de customización es continuo y requiere de un mantenimiento evolutivo constante.

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N° 18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

7.3 Pagos efectuados en contraposición con el Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares.

Estado: No regularizable.

Motivo: Esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N° 18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

7.4 Se excedió el plazo previsto en el Pliego para la finalización de las tareas.

Estado: No regularizable.

Motivo: Esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales N°18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 8: Licitación Pública N° 1/17 "Adquisición de alimentos para la elaboración del racionamiento del personal".

8.1 Incorrecta difusión y publicidad del procedimiento.

Estado: No regularizable. (Cargado en Sistema SISAC como: hecho no susceptible de modificación FECHA: 27 diciembre de 2018)

Motivo: observación que ha perdido vigencia para llevar a cabo una acción correctiva, por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado.

8.2 Débil planificación al momento de consignar las cantidades mínimas y máximas a adquirir.

Estado: No regularizable. (Cargado en Sistema SISAC como: hecho no susceptible de modificación 27 diciembre de 2018)

Motivo: observación que ha perdido vigencia para llevar a cabo una acción correctiva, por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado.

8.3 No fue conformada la Comisión de Recepción.

Estado: No regularizable. (Cargado en Sistema SISAC como: hecho no susceptible de modificación. Fecha: 27de diciembre de 2018)

Motivo: observación que ha perdido vigencia para llevar a cabo una acción correctiva, por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado.

Observación 9: Contratación Directa N° 1/17 "Provisión de Insulinas, Tiras Reactivas y lancetas a los Afiliados de IOSFA, por un periodo de seis (6) meses".

9.1 Falta de planificación hace necesario el uso de un procedimiento de excepción a fin de no discontinuar la atención a los afiliados.

Estado: No regularizable. (Cargado en Sistema SISAC como hecho no susceptible de modificación. Fecha: 27 de diciembre de 2018)

Motivo: observación que ha perdido vigencia para llevar a cabo una acción correctiva, por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Observación 10: Compras de material médico (Art. 24 del Reglamento del Procedimiento General – Urgencia Médica).

10.1 Utilización de un procedimiento de excepción como regla general, realizándose compras individuales por afiliado.

10.2 No existe el acto administrativo que autorice la convocatoria y elección del procedimiento.

10.3 El documento que autoriza la emisión de la orden de compra es firmado por funcionarios sin competencia.

Estado: No regularizable.

Motivo: las observaciones 10.1, 10.2 y 10.3 hacen referencia a casos específicos ya consumados, detectados en muestreo y sujetos al Régimen anterior de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución 1/17.

Al respecto, se aclara que el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones incluye en sus art 60 y 61, el trámite de contratación directa por compras médicas, clasificadas en compras normales y compras urgentes.

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N°18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

10.4 Debilidades en los controles internos insertos en el proceso.

10.4.1 No se solicita documentación técnica que permita establecer si las firmas cotizantes y los productos que ofrecen se encuentran habilitados por las Autoridades Sanitarias Nacionales y Provinciales correspondientes.

10.4.2 Las contrataciones no se acompañan del Pliego General donde constan los derechos y obligaciones de los cocontratantes, como por ejemplo multas en caso de incumplimientos.

10.4.3 En la compra correspondiente a la OC 18.822 se recibieron cuatro ofertas por importes de \$ 345.800,00, \$ 676.000,00, \$1.123.500,00, y \$1.410.000,00, siendo adjudicada la de mayor valor, no constando en el expediente visualizado la justificación de dicha elección.

10.4.4 En la compra correspondiente a la OC 18.163 se recibieron tres ofertas por importes de \$ 770.000,00, \$ 890.000,00 y \$ 998.000,00, siendo adjudicada la de mayor valor, no constando en el expediente visualizado la justificación de dicha elección.

10.4.5 En las compras correspondientes a las OC 38.244, 38.267, 38.270, 38.272, 38.273, 38.753, 38.849, el asesoramiento técnico con la recomendación de adjudicación fue recibido a través de correo electrónico desde una cuenta no oficial (@gmail).

10.4.6 En las compras correspondientes a las OC Nro 38.847 y Nro 18.249, el presupuesto de las ofertas adjudicadas posee fecha anterior a la que se efectuó la solicitud de presupuestos.

10.4.7 En la compra correspondiente a la OC 38.782 se adjudica la oferta por \$517.865,65 y se emite la Orden de Compra por \$ 807.865,65. Corresponde aclarar, que finalmente la cirugía no fue realizada, por lo que no fue pagada.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

10.4.8 En 16 de los 22 casos analizados solo fue recibida una sola cotización. En ese sentido se puede observar que 10 empresas concentran el 46% del monto total adjudicado y 3 firmas el 29%, según el siguiente cuadro:

Estado: No regularizable. (Cargado en Sistema SISAC, fecha: 28 de diciembre de 2018)

Motivo: observaciones que han perdido vigencia para llevar a cabo una acción correctiva, por tratarse de casos específicos de muestreo y por haberse generado en un tiempo pasado demasiado prolongado.

11. Compras no programadas medicamentos alto costo.

11.1 Utilización de un procedimiento de excepción sin la debida justificación.

11.2 Solicitud de compra efectuada por funcionarios sin competencia para iniciar el procedimiento.

11.3 No consta el acto administrativo quien autoriza el gasto.

Estado de las observaciones 11.1, 11.2 y 11.3: No regularizable.

Motivo: El nuevo Régimen General de Compras y Contrataciones excluye expresamente en su art 3 inc d "los *procedimientos de compras de medicamentos de alto costo con laboratorios para farmacias Propias del IOSFA*". El 26 de noviembre de 2020 mediante RESFC-2020-47-APN-D#IOSFA el Directorio IOSFA aprueba "*El procedimiento de compras y contrataciones de especialidades medicinales de alto costo con laboratorios para Farmacias*".

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N° 18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

12. Compras no programadas IOSFA Central.

12.1 Utilización de un procedimiento de excepción sin la debida justificación.

Estado: No regularizable.

Motivo: cabe mencionar que el nuevo Manual de Procedimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, prevé en su Capítulo II artículo 62, la contratación de baja significación económica. El mismo, se utiliza para la adquisición de aquellos bienes que no resulten previsibles al momento de establecerse el Plan anual de Contrataciones, junto con su justificación técnica realizada por personal idóneo y cuyo monto no supere el monto máximo de 100 módulos mensuales, por unidad requirente.

Asimismo, se deja constancia que esta observación forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N°18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

12.2 Compras en forma directa sin la debida justificación.

12.3 Desdoblamientos eludiendo la aplicación de los montos máximos para encuadrar un procedimiento y/o autorizar una contratación.

12.4 Ausencia de remitos que certifiquen la entrega de los bienes.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Estado de las observaciones 12.2, 12.3 y 12.3: No regularizable.

Motivo: Observación que forma parte de un informe sujeto a causas judiciales, la N°18826/18 en trámite ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N° 12, y la causa Penal N° 7888/2020 en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

INFORME DE AUDITORÍA N° 36/19 "COMPRAS Y CONTRATACIONES EN DELEGACIONES"

Observación 2: Falta de declaración Jurada de intereses, Decreto N° 202/17.

Estado: Regularizada (cargado en Sistema SISAC)

Motivo: SISAC "se constató que se cumplió con la recomendación. Fecha: 14 de febrero de 2020".

Observación 4: Falta de intervención de la Gerencia de Administración y finanzas en los procesos de compras de elementos médicos de las delegaciones.

Estado: No regularizable.

Motivo: Mediante Resolución 31/2020 se aprobó la modificación en la estructura de la Gerencia Económico Financiero, cuya responsabilidad primaria ya no implica "el ejercer la dirección de los actos vinculados con la Gestión de Compras y Contrataciones", a diferencia de lo establecido en su anterior Estructura.

Observación 5: El procedimiento de compras de elementos médicos no cumple con los principios generales enunciados en el art 3 del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

a) ausencia de acto administrativo y canal informal de comunicación con las Delegaciones.

b) Los expedientes no documentan la totalidad del proceso.

c) ausencia de pliegos de Bases y condiciones.

Estado de las observaciones 5 a), b) y c): Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, el cual en su artículo 60 y 61 prevé el trámite normal y urgente de compras médicas. No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

Observación 6: el SIACC no registra la totalidad de las compras de elementos médicos efectuadas por delegaciones.

Estado: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, el cual en su artículo 60 y 61 prevé el trámite normal y urgente de compras médicas.

Observación 7: Las delegaciones utilizan el procedimiento de compra no programada como regla general, para compras y contrataciones de bienes y servicios, de carácter habitual.

Observación 8: los montos de las compras superan los montos máximos establecidos en el Procedimiento de Compras no programadas.

Observación 9: El procedimiento de compras extraordinarias no se adecua a los principios establecidos en la normativa vigente.

a) falta de competencia para la firma de convenios.

b) falta de los actos administrativos esenciales del procedimiento de compras extraordinarias.

Estado de las observaciones 7, 8, 9 a) y 9 b): No regularizable.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, el cual prevé corregir lo observado. No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2020 "COMPRAS Y CONTRATACIONES EN FARMACIAS PROPIAS"

Observación 1: Incumplimiento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones y de su Anexo III "Procedimiento de Compras y Contrataciones para Farmacias Propias del IOSFA".

a) Compras a Laboratorios.

b) Compras a Droguerías.

Observación 3: Compra de medicamentos en condiciones económicas desventajosas para la Entidad.

Estado de la observación 1 y 3: Regularizada (cargado en Sistema SISAC).

Motivo: SISAC "mediante ACDIR-2021-125 del 1 de marzo del 2021 el Directorio aprobó el procedimiento de Compras y contrataciones de especialidades medicinales ambulatorias con laboratorios para Farmacias propias. Fecha: 09/03/21".

INFORME DE AUDITORÍA N° 8/2020 "COMPRAS Y CONTRATACIONES"

Observación 1: Incumplimiento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Estado: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos. No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

Cabe destacar, que dicha observación forma parte de un informe sujeto a la causa penal N° 7888/2020, que se encuentra en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 2: Ausencia del Plan Anual de Contrataciones.

Estado: Regularizada.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Motivo: Mediante Acta N° 134-2021, de fecha 3 agosto del 2021, el Directorio resuelve aprobar de manera definitiva el PAC-IOSFA- 2021 (CD-2021-60504966-APN-SCC#IOSFA).

Observación 5: Los expedientes no documentan la totalidad del proceso.

Estado: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, el mismo incorpora en su Art 1º: "en los expedientes por lo que tramiten procedimientos de selección se deberá dejar constancia de todo lo actuado desde el inicio de las actuaciones hasta la finalización de la ejecución del contrato...". No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

Cabe destacar, que dicha observación forma parte de un informe sujeto a la causa penal N° 7888/2020, que se encuentra en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 6: Contratación de servicios usuales y planificables, incumpliendo la normativa vigente.

Estado: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos. No obstante, por la proximidad a la puesta en vigencia de este régimen, su verificación queda supeditada a una futura auditoría.

Cabe destacar, que dicha observación forma parte de un informe sujeto a la causa penal N° 7888/2020, que se encuentra en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 7: Ausencia de competencia al adjudicar las Compras Extraordinarias.

Observación 11: Ausencia de Actos Administrativos e intervención de funcionarios en los procedimientos.

Estado de las observaciones 7 y 11: Regularizada.

Motivo: Mediante Resolución de Directorio N° 20/2021 se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones con su Manual de Procedimientos, procediendo así a la revisión recomendada.

Cabe destacar, que dicha observación forma parte de un informe sujeto a la causa penal N° 7888/2020, que se encuentra en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3.

Observación 13: Irregularidades en locaciones de inmuebles para ser utilizados como locales para las Delegaciones.

- a) se detectaron valores elevados de locaciones de inmuebles.
- b) demoras significativas en la utilización de los inmuebles alquilados.
- c) se alquiló un inmueble para la Delegación Rosario que finalmente no se utilizó provocando un perjuicio económico para el IOSFA.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Estado de las observaciones 13 a), b) y c): Regularizada (en sistema SISAC).

Motivo: SISAC: El nuevo Régimen de compras y contrataciones incluye en su capítulo VI un apartado referido a la "Locación de inmuebles". Fecha:16 de marzo de 2021

V. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.

A continuación, se expondrá el resultado del seguimiento de las observaciones pendientes de regularización de todos los informes referentes a las Compras y Contrataciones del IOSFA", su estado, las acciones correctivas informadas por el auditado, su plazo de cumplimiento y su responsable a cargo.

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/18 "COMPRAS Y CONTRATACIONES 2017"

Observación 1. El sistema informático utilizado para la gestión de las compras y contrataciones (SIACC) posee limitaciones técnicas que impiden emitir información de gestión suficiente y oportuna.

Estado: Con acción correctiva informada

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"Respecto a las Órdenes de Compras emitidas por el SIACC, corresponde aclarar que la numeración por rangos de Tipo de Orden de Compra, se debe a la cantidad de usuarios que generan en simultaneo documentos, por lo cual, de realizarse la numeración en forma continua podría llevar a crear como mínimo una duplicidad de Nro de O/C en el sistema.

A los efectos de un mayor entendimiento, se adjunta el rango correspondiente al Año 2021."

RANGO DE OO/CC - 2021			
	DESDE	CANT	HASTA
ACTOS CONTRACTUALES	1	500	500
CONTRATOS Y OO/CC ABIERTAS	501	200	700
COMPRAS MÉDICAS	701	12000	12700
ALTO COSTO	12701	45000	57700
IN	57701	40000	97700
HG	97701	2000	99700
ME	99701	100	99800
FA	99801	1000	100800
MEN	100801	5000	105800
COMPRAS GENERALES	105801	2000	107800
RD	107801	20000	127800
CONVENIOS MARCOS	127801	100	127900
INSULINAS Y REACTIVOS	170001	10000	180000
MDS ALTO COSTO	150000	50	150049

"Respecto al "Listado de Órdenes de Compras referidas a material protésico", se informa que es factible la realización de listados por material adquirido, no obstante, dicha función posee limitaciones, debido a que los pedidos son cargados por todas las Delegaciones en forma manual, no existiendo un Nomenclador suministrado por la Gerencia de Prestaciones que identifique y unifique los requerimientos. Cabe aclarar que en la actualidad dicha Gerencia se encuentra trabajando en la creación del Nomenclador correspondiente a Elementos Médicos."

"Ya se cuenta con la UOC habilitada en el COMPR.AR, y el personal de la Subgerencia de Compras y Contrataciones se encuentra capacitándose a los efectos de comenzar con la aplicación del sistema en el plazo no mayor de seis

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

meses."

"Asimismo, mediante EX-2021-35124969- APN-UGD#IOSFA, se encuentra en trámite la autorización para la implementación del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - COMPR.AR en el ámbito del Instituto, habiéndose conformado conjuntamente con el Subgerente de Sistemas y la Jefa de la Unidad Gestión Documental el Acta IF-2021-95514637-APN-SS#IOSFA.

Si bien se encuentra en proceso de implementación el Sistema de Gestión de Prestaciones de Salud que permitirá la realización integral de los Procedimientos de Compras Médicas por tramitación Urgente, actualmente en el SIACC se realiza el procedimiento de Compras Médicas en forma íntegra."

Plazo de regularización informado por el auditado:

Sin comentario.

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

Subgerencia de Compras y Contrataciones / Subgerencia Sistemas.

Observación 2. No se publican en la página web del Instituto (www.iosfa.gob.ar) la totalidad de los procedimientos de contratación efectuados.

Estado: Regularizada

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"Actualmente se publica en la página web del IOSFA ([https://proveedores.iosfa.gob.ar / actos_contractuales.html](https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html)) todos los procedimientos contractuales efectuados por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución de Directorio N° 20/2021. Además, se encuentra implementado y en funcionamiento el Portal del IOSFA, donde se publican de forma automática las OC del mes vencido, tomando en línea desde el sistema SIACC, poniendo la información a disposición mediante un servicio web."

Medida a adoptar para su subsanación: Publicidad de las Órdenes de Compra de Urgencias Médicas."

Observación 3. El Procedimiento Operativo Normal (PON) de la Subgerencia de Compras y Contrataciones presenta diversas irregularidades.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"El Procedimiento Operativo Normal (PON) se ha dejado sin efecto. Actualmente se encuentra vigente el Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, y se están desarrollando diversos Instructivos, conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de Normas en el IOSFA aprobado por Resolución de Directorio N° 24/2021."

Medida a adoptar para su subsanación: "Dejar sin efecto el PON."

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Observación 5. Se cumple en forma parcial con la normativa vigente en materia de Gestión de Documentación Electrónica (GDE).

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado:

"En la actualidad, todos los procedimientos contractuales poseen una caratulación en el GDE y se encuentran íntegramente cargados en un expediente electrónico, los únicos procedimientos que no se efectúan a través de GDE, son los Procedimientos de Compras Médicas bajo la modalidad de Urgencia. Su justificación radica en los tiempos de ejecución que poseen, no obstante, los mismos se realizan de manera 100% digital a través del sistema SIACC."

Medida a adoptar para su subsanación: "el inciso b) del artículo 60 del Manual de Procedimientos establece que, para los casos de tramitación urgente, no es necesaria la tramitación por expediente electrónico."

Observación 7 Contratación Directa N° 5/2017 "Contratación del servicio de mantenimiento del sistema informático de administración E-Siga".

7.2 No se describen las tareas a realizar para la customización.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Gerencia de Sistemas):

"A la fecha de toma de control del e-SIGA por parte de la Subgerencia de Sistemas, el sistema se recibe customizado (adaptado para la organización), y operativo. No obstante, de que el proceso de customización es continuo y requiere de un mantenimiento evolutivo constante para adaptarse a la dinámica funcional del IOSFA."

7.5 Imposibilidad de determinar la efectiva implementación del sistema.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Gerencia de Sistemas):

"Como fue explicado en el punto 7.2, a la fecha de toma de control del Esiga por parte de la Subgerencia de Sistemas, el sistema se encontraba implementado y operativo, por otra parte, dicho sistema permaneció bajo la tutela de la GEF desde sus inicios hasta el día 3 de setiembre del corriente, fecha efectiva de transferencia del módulo de seguridad del mismo."

INFORME DE AUDITORÍA N° 36/19 "COMPRAS Y CONTRATACIONES EN DELEGACIONES".

Observación 1: Incumplimiento de las normas de tramitación de expediente por GDE.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"En la actualidad, todos los procedimientos contractuales poseen una caratulación en el GDE y se encuentran íntegramente cargados en un expediente electrónico, los únicos procedimientos que no se efectúan a través de GDE, son los Procedimientos de Compras Médicas bajo la modalidad de Urgencia. Su justificación radica en los tiempos

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

de ejecución que poseen, no obstante, los mismos se realizan de manera 100% digital a través del sistema SIACC."

Medida a adoptar para su subsanación, "el inciso b) del artículo 60 del Manual de Procedimientos establece que, para los casos de tramitación urgente, no es necesaria la tramitación por expediente electrónico."

Observación 3: Falta de publicación en la página web IOSFA de las actuaciones.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"A la fecha se da publicidad en la página web del IOSFA (https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html) de todos los procedimientos contractuales efectuados por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución de Directorio N° 20/2021.

Además, se encuentra implementado y en funcionamiento el Portal del IOSFA, donde se publican de forma automática las OC del mes vencido, tomando en línea desde el sistema SIACC, poniendo la información a disposición mediante un servicio web."

Medida a adoptar para su subsanación: "Publicidad de las Órdenes de Compra de Urgencias Médicas."

INFORME DE AUDITORÍA N° 7/2020 "COMPRAS Y CONTRATACIONES EN FARMACIAS PROPIAS".

Observación 2: No se ha generado un circuito administrativo, ni manual de procedimientos o instructivo, respecto a procesos operativos vinculados a la compra de medicamentos.

Estado: con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias):

"No cumplido en la fecha prevista."

Medida a adoptar para su subsanación: "en proceso de redacción, incluyéndose en la misma el circuito de compras directas a laboratorios según EX-2021-78752512-APN-UM#IOSFA"

Plazo de regularización informado por el auditado:

31/03/2022.

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

UM - SAFYF.

INFORME DE AUDITORÍA N° 8/2020 "COMPRAS Y CONTRATACIONES"

Observación 3: Incumplimiento de la normativa de Gestión Documental Electrónica y en la publicidad de los procedimientos.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"A la fecha se da publicidad en la página web del IOSFA de todos los procedimientos contractuales efectuados por la Subgerencia de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, aprobado por Resolución de Directorio N° 20/2021, y los únicos procedimientos que no se efectúan a través de GDE, son los Procedimientos de Compras Médicas bajo la modalidad de Urgencia. Su justificación radica en los tiempos de ejecución que poseen, no obstante, los mismos se realizan de manera 100% digital a través del sistema SIACC".

Medida a adoptar para su subsanación: "Publicidad de las Órdenes de Compra de Urgencias Médicas El inciso b) del artículo 60 del Manual de Procedimientos establece que, para los casos de tramitación urgente, no es necesaria la tramitación por expediente electrónico."

Observación 4: El SIACC posee limitaciones que impactan en la gestión y control de las contrataciones.

Estado: con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"Si bien no existe una interrelación entre el SIACC y el GDE, todos los procedimientos contractuales poseen una caratulación en el GDE y se encuentran íntegramente cargados en un expediente electrónico.

Respecto a las compras efectuadas por Delegaciones, Farmacias y Hoteles, el único Procedimiento que pueden efectuar es el de Contratación por Baja Significación Económica, el cual se realiza íntegramente en IOSFA-Solicitudes. Además, paralelamente se carga en un expediente electrónico toda la documentación correspondiente al procedimiento contractual".

"Medida a adoptar para su subsanación, ya se cuenta con la UOC habilitada en el COMPR.AR, y el personal de la Subgerencia de Compras y Contrataciones se encuentra capacitándose a los efectos de comenzar con la aplicación del sistema en el plazo no mayor de seis meses."

"Asimismo, mediante EX-2021-35124969- -APN-UGD#IOSFA, se encuentra en trámite la autorización para la implementación del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - COMPR.AR en el ámbito del Instituto, habiéndose conformado conjuntamente con el Subgerente de Sistemas y la Jefa de la Unidad Gestión Documental el Acta IF-2021-95514637-APN-SS#IOSFA".

Plazo de regularización informado por el auditado:

"Se desconoce".

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

"Subgerencia de Sistemas".

Compras de Elementos Médicos y Medicamentos.

Observación 8: Exceso de fragmentación en las compras de material médico y medicamentos.

a) elementos Médicos

Estado: en implementación.

Acción correctiva informada por el auditado

"Actualmente, los elementos médicos que no se encuentran incluidos dentro de un procedimiento contractual vigente, se adquieren a través del Procedimiento de Contratación Directa por Compra Médica establecido en el apartado 10, del inciso d) del artículo 25 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No obstante, corresponde aclarar que el requirente ha enviado las necesidades, encontrándose dos procedimientos contractuales en trámite de ejecución:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CARDIOLOGIA PARA AFILIADOS DEL IOSFA POR 12 MESES - EX-2020-76399602- -APN-GP#IOSFA - se encuentra en etapa de convocatoria.

ADQUISICION DE ELEMENTOS ORTESICOS PROTESIS PARA AFILIADOS DEL IOSFA POR 6 MESES - EX-2020-75675961- -APN-GP#IOSFA- se encuentra en etapa de convocatoria".

Medida a adoptar para su subsanación, "a efectos de realizar las compras con criterio sistémico, se ha ordenado que los Actos Licitatorios propendan a criterios centralizados".

Plazo de regularización informado por el auditado:

"DE 4 a 6 MESES"

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

"Gerencia de Prestaciones / Subgerencia de Compras y Contrataciones".

b) medicamentos

Estado: en implementación.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"Actualmente se encuentran vigentes los siguientes actos contractuales:

Adquisición de Insulina, Tiras Reactivas y Accesorios p- tratamiento tipo 1 y 2 - EX-2020-31045852- -APN-SGGF#IOSFA

Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento de Diabetes tipo 2 - EX-2020-31699964- -APN-SGGF#IOSFA

Servicio de reposición diaria de Medicamentos, Alimentos, Suplementos Nutricionales y Dietarios, Fórmulas Lácteas, Productos de Higiene y Productos Cosméticos del Manual Farmacéutico para su comercialización en Farmacia - EX-2020-50951759- -APN-SAFYF#IOSFA.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Aquellos medicamentos que no se encuentran incluidos dentro de un procedimiento contractual vigente, se adquieren a través del Procedimiento de Contratación Directa por Compra Médica establecido en el apartado 10, del inciso d) del artículo 25 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

No obstante, corresponde aclarar que el requirente ha enviado las necesidades, encontrándose dos procedimientos contractuales en trámite de ejecución:

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO PARA AFILIADOS IOSFA POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES. - EX-2020-66161741- -APN-UM#IOSFA – se encuentra en etapa de segundo dictamen jurídico.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ARTRITIS, ESPONDILITIS, PSORIASIS Y LUPUS PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA EX-2021-14026578- -APN-UM#IOSFA – se encuentra en etapa de segundo dictamen jurídico.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE HIV PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA EX-2021-14020413- -APN-UM#IOSFA – se encuentra en la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ALTO COSTO Y OTRAS PATOLOGÍAS PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA EX-2021-14049921- -APN-UM#IOSFA – se encuentra en la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE FERTILIZACION ASISTIDA PARA LOS AFILIADOS DEL IOSFA - EX-2021-46252194- -APN-UM#IOSFA– se encuentra en la Comisión Evaluadora de Ofertas”.

Medida a adoptar para su subsanación: “a efectos de realizar las compras con criterio sistémico, se ha ordenado que los Actos Licitatorios propendan a criterios centralizados”.

Plazo de regularización informado por el auditado:

“DE DOS A CUATRO MESES”.

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

“Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias/ Subgerencia de Compras y Contrataciones”.

Observación 9: Escasa participación efectiva de oferentes y concentración de las compras en pocas empresas.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

“Se ha incrementado el número de proveedores participantes de las contrataciones”.

Medida a adoptar para su subsanación: “se realizó un relevamiento de mercado, a fin de identificar fabricantes y distribuidores oficiales de elementos médicos, y laboratorios y droguerías, con amplio reconocimiento y experiencia en el mercado, que no forman parte del Registro de Proveedores del IOSFA, a los efectos de incluirlos en las invitaciones enviadas en cada procedimiento y así poder ampliar la promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes. Asimismo, en el último año, se ha incluido un amplio número de Proveedores al RPROV”.

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

Observación 10: No se justifica la elección de elementos médicos de mayor valor, como así tampoco los rechazos médicos recibidos.

Estado: Regularizada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"No se realizan más procedimientos que no cuenten con la justificación efectuada por el médico auditor, así como el aval del Gerente o Subgerente correspondiente".

"Medida a adoptar para su subsanación, "mediante ME-2021-06676579-APN-SCC#IOSFA se procedió a informar a la Gerencia de Prestaciones que no se efectuarán más procedimientos que no cuenten con la justificación del médico auditor, y con el aval del gerente o Subgerente correspondiente".

"Asimismo, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, en los artículos 60 y 61 establece la justificación de la selección de materiales de mayor valor."

Compras en Delegaciones.

Observación 12: Las contrataciones de bienes, servicios y elementos médicos de las Delegaciones no cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

a) Servicio de ambulancias y atención domiciliaria a afiliados.

Estado: Sin acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"A la fecha no se cuenta con un procedimiento contractual. La Gerencia de Prestaciones es la encargada de efectuar el requerimiento consolidado, y enviarlo a la SCC."

Medida a adoptar para su subsanación, "no se efectuaron procedimientos contractuales sin el requerimiento correspondiente."

Plazo de regularización informado por el auditado:

"Se desconoce"

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

"Gerencia de Prestaciones."

b) bienes y servicios generales

Estado: Con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

"El nuevo Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA (aprobado por Resolución N° 20/2021), elimina la figura del Órgano Rector, así como las Unidades Operativas de Compras descentralizadas, quedando como única UOC habilitada a efectuar todos los procedimientos de contrataciones la Subgerencia de Compras y Contrataciones, salvo en los casos en que expresamente se autoriza otra cosa."

Medida a adoptar para su subsanación: "mediante ME-2021-79755864-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales que

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

consolide los requerimientos de cada sector de su dependencia, a los efectos de efectuar procedimientos contractuales integradores.”

Plazo de regularización informado por el auditado:

“6 meses.”

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

“Subgerencia de Compras y Contrataciones / Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales.”

c) elementos Médicos.

Estado: Con acción correctiva informada.

Acción correctiva informada por el auditado (Subgerencia de Compras y Contrataciones):

“El nuevo Régimen de Compras y Contrataciones del IOSFA (aprobado por Resolución N° 20/2021), elimina la figura del Órgano Rector, así como las Unidades Operativas de Compras descentralizadas, quedando como única UOC habilitada a efectuar todos los procedimientos de contrataciones la Subgerencia de Compras y Contrataciones, salvo en los casos en que expresamente se autoriza otra cosa.”

“Medida a adoptar para su subsanación, la Gerencia de Prestaciones envió ME-2021-09406725-APN-GP#IOSFA a la Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales, a los efectos de que cada dependencia a su cargo, efectúe los requerimientos conforme lo establecido por la SCC. Lo mismo fue reiterado por NO-2021-54558312-APN-GP#IOSFA.”

Responsable a cargo de la regularización informado por el auditado:

Subgerencia de Compras y Contrataciones / Gerencia de Delegaciones y Servicios Sociales / Gerencia de Prestaciones.

VI. CONCLUSIÓN

La tarea efectuada en el presente, permitió realizar un seguimiento de las observaciones señaladas en los informes que esta Unidad de Auditoría ha realizado desde el año 2018 al 2020, en lo referente a Compras y Contrataciones de la Obra Social.

Al momento de confeccionar los informes bajo análisis, regía el Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución del Directorio Nro 1/17. Procedimiento elaborado bajo la similitud de un régimen estatal poco flexible para poder cubrir las verdaderas necesidades de una obra social que se encuentra permanentemente expuesta a exigencias que hacen a las prestaciones para el cuidado de la salud de sus afiliados. Motivo que generó en el mismo año de su aprobación, 2017, ordenar su modificación.

La ausencia de un nuevo régimen, que permitiera proceder con la flexibilidad que el IOSFA necesita para poder dar respuesta a la demanda que recibe, hizo que la mayoría de las compras y contrataciones de la entidad se realizaran por fuera de la norma y utilizando procedimientos de excepción a lo establecido y aprobado, generando esto observaciones en las auditorías que se han venido desarrollando en este tema.

Es así que, se destaca la gran importancia que en el presente y luego de cuatro años, la obra social ha aprobado la implementación de un nuevo Régimen de Compras y Contrataciones, junto con su Manual de Procedimientos, que se ha presentado con el objetivo de satisfacer, de la mejor forma posible, la adquisición de bienes y servicios a fin

IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

de garantizar la cobertura para la atención médico asistencial y social de su población beneficiaria, con procedimientos que permitan cumplir con los principios de eficiencia, economía, transparencia, en las compras y contrataciones de la Entidad.

La condición que cuenta este organismo, de poder elaborar sus propios instrumentos normativos, hace imprescindible que estas normas se elaboren permitiendo que los procedimientos puedan ser cumplibles para el logro de la gestión, supervisión y control de su desempeño, atento al objeto del Decreto de creación de este instituto, y de este modo evitar que la falta de flexibilidad normada obligue a las instancias responsables intervinientes y a las diferentes áreas a acudir a actos como los observados en los informes analizados en la presente auditoría, a los fines de cumplir con la demanda del afiliado.

Es conveniente resaltar las medidas que se están aplicando y avanzando en la Implementación del Sistema COMPR.AR, ya que es una herramienta que permitiría dar mayor transparencia a los procedimientos de compra.

Para finalizar, se reitera lo mencionado en el Marco de referencia que, si bien los informes en cuestión se encuentran en trámite en el marco de la causa N° 18826/18 ante la Fiscalía Nacional en lo criminal y Correccional Federal N°12, y en la causa Penal N° 7888/2020 ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, el presente informe se ha llevado a cabo como una actividad de seguimiento de las observaciones enmarcándonos exclusivamente a lo dispuesto por las normas que regula la Sindicatura General de la Nación, quedando fuera de los fines de esta auditoría los resultados a que arriben las correspondientes causas judiciales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-121552060-APN-UAI#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

Referencia: Informe de Auditoría Nro 10 "Seguimiento a las Observaciones de Compras y Contrataciones"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.15 09:48:16 -03:00

Juan Carlos Correa
Auditor Interno
Unidad de Auditoría Interna
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.15 09:48:17 -03:00